



# CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO

Mayo 2022

IPSFA-CD-CO-01

Consejo Directivo

24 MAY 2022

## **I. INTRODUCCIÓN**

El presente Código de Gobierno Corporativo tiene como propósito establecer los principios que rigen la dirección y administración del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, que en adelante se denominará IPSFA, en atención a su Política de Gobierno Corporativo, Marco Estratégico Institucional y buenas prácticas corporativas.

Establece además, las responsabilidades que le corresponden al Consejo Directivo, Alta Gerencia y demás instancias administrativas, operativas y de control.

Asimismo, regula las relaciones y comunicaciones con los grupos de interés sobre el resultado del desempeño, crecimiento y desarrollo del IPSFA.

El compromiso del IPSFA es cumplir y hacer cumplir el Código de Gobierno Corporativo, a través de la difusión de su contenido y su aplicación por parte de todos los funcionarios y empleados del Instituto.

## **II. ASPECTOS GENERALES**

### **Definiciones**

Art. 1.- Para los fines de aplicación de este Código, los términos que se indican a continuación, tienen el significado siguiente:

- A. Consejo Directivo: es la máxima autoridad del IPSFA.
- B. Alta Gerencia: la integran el Gerente General, Gerentes de Área y Jefes de Unidades.
- C. Gobierno Corporativo: políticas y prácticas que en materia de buen gobierno sean adoptadas para conducir la Institución, especialmente en lo concerniente a las funciones y responsabilidades del Consejo Directivo, Alta Gerencia y todos los empleados del IPSFA.
- D. Código de Gobierno Corporativo: disposiciones recopiladas en un documento que contiene el marco estratégico institucional y buenas prácticas corporativas, que adoptarán todos los funcionarios y empleados del IPSFA, que incluye las responsabilidades del Consejo Directivo, Alta Gerencia, y demás instancias administrativas, operativas y de control; además, regula el buen manejo de las relaciones y comunicaciones con los grupos de interés.
- E. Conflicto de Interés: son aquellas situaciones en que el interés personal del servidor público o sus parientes, dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, entran en pugna con el interés público.
- F. Grupos de Interés: Todos los agentes internos o externos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad del IPSFA.

## **III. GOBIERNO CORPORATIVO**

### **Política de Gobierno Corporativo**

Art. 2.- La Política de Gobierno Corporativo del IPSFA se emitió en el marco de los principios de transparencia y buenas prácticas de gobierno corporativo, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales en dicha materia; fue aprobada en la Sesión CD-24/2020, de fecha 08 de julio de 2020.

**Objeto principal del IPSFA**

Art. 3.- Realización de fines de previsión y seguridad social, para los elementos de la Fuerza Armada. (Art. 1.- Ley del IPSFA).

**Marco Estratégico Institucional**

Art. 4.- El Marco Estratégico Institucional del IPSFA, fue aprobado por el Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-29/2020, de fecha 14 de agosto de 2020 y contiene lo siguiente:

**Misión:**

Administrar y gestionar eficientemente los recursos disponibles, para proveer en el momento oportuno servicios de previsión y seguridad social que garanticen la satisfacción de nuestros afiliados y sus beneficiarios.

**Visión:**

Ser una institución confiable y autosostenible mediante la ejecución de procesos que garanticen la eficiencia y mejora continua, para proveer de servicios de previsión y seguridad social en beneficio de sus afiliados y beneficiarios.

**Valores Institucionales:**

- A. **Compromiso:** Con los afiliados, beneficiarios, empleados y autoridades, ejecutando procesos basados en el cumplimiento efectivo de la razón de ser de la Institución y el marco legal que la rige.
- B. **Innovación:** En la utilización de recursos y aplicación de conocimientos, que respondan a los retos y necesidades cambiantes del entorno institucional.
- C. **Transparencia:** En la ejecución y resultado de los procesos, presentando la información relacionada y permitida, con una comunicación abierta y participativa, que genere confianza y seguridad para los afiliados, beneficiarios, empleados y autoridades.
- D. **Excelencia:** En la atención y prestación de servicios, mediante la ejecución de procesos de calidad que logren una mejora continua, para impactar directamente en beneficio de los afiliados y sus beneficiarios.
- E. **Confidencialidad:** En la gestión de la información generada durante el desarrollo de todos los procesos institucionales.

**Función del Gobierno Corporativo para el IPSFA**

Art. 5.- El Gobierno Corporativo debe proporcionar el marco adecuado para que el IPSFA pueda ser dirigido y administrado de una manera controlada y transparente, protegiendo los intereses de sus afiliados y beneficiarios.

**Estructura organizativa general del IPSFA**

Art. 6.- La estructura Organizativa del IPSFA, es revisada por lo menos una vez al año y presentada al Consejo Directivo para su aprobación.

**Sujetos obligados al cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo del IPSFA**

Art. 7.- Todos los funcionarios y empleados del IPSFA estarán obligados a que en sus actividades diarias practiquen las buenas prácticas corporativas establecidas en el presente Código.

**Evaluación periódica de las prácticas de Gobierno Corporativo**

Art. 8.- La Administración realizará periódicamente evaluaciones a las prácticas de gobierno corporativo, cuyos resultados serán presentados al Consejo Directivo por la Gerencia General.

La Auditoría Interna realizará de forma anual un examen a las prácticas de gobierno corporativo del IPSFA, cuyos resultados serán presentados al Consejo Directivo.

**IV. DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL IPSFA****Del Consejo Directivo**

Art. 9.- La integración, funcionamiento y atribuciones del Consejo Directivo, están establecidos desde el Art. 6 al Art. 12 de la Ley del IPSFA, y desde el Art. 4 al Art. 11 del Reglamento General de la Ley.

**De la Gerencia General**

Art. 10.- La integración, funcionamiento y atribuciones del Gerente General están establecidos desde el Art. 13 al Art. 15 de la Ley del IPSFA, y desde el Art. 12 al Art. 14 del Reglamento General de la Ley.

**V. DE LOS COMITÉS****Comités de apoyo**

Art. 11.- Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, en la política de gobierno corporativo, se han creado los siguientes comités y comisiones: Comité de Auditoría, Comité de Riesgos, Comité de Prevención de Lavado de Dinero y de Activos, Comité de Inversiones, Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Comité de Calidad, Comité de Préstamos Personales, Comité de Préstamos Hipotecarios, Comité de Préstamos Educativos, Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética; Comisión de Ética Gubernamental, Comisión Técnica de Invalidez y Comisión Institucional de Género.

El funcionamiento de dichos Comités, estarán descritos en la normativa respectiva.

**Gestión y control de conflictos de interés**

Art. 12.- Ningún miembro de los diferentes comités podrá intervenir ni conocer en asuntos propios, ni en aquellos en que tenga interés su cónyuge o sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y sus parientes por adopción. En estos casos el miembro interesado deberá comunicar su impedimento al Comité respectivo y retirarse de la reunión mientras se debate y resuelve el asunto, el retiro deberá hacerse constar en el acta respectiva.

**VI. TRANSPARENCIA DE INFORMACIÓN****Informe anual de Gobierno Corporativo**

Art. 13.- El Gerente General deberá gestionar anualmente un informe de seguimiento al gobierno corporativo institucional, el cual puede considerarse en la memoria anual de labores. El contenido y aprobación correspondiente a dicho informe deberá contener los

aspectos aplicables en el Anexo 1 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, emitidas por el BCR.

El informe de gobierno corporativo deberá ser remitido a la Superintendencia del Sistema Financiero durante el primer trimestre del año siguiente al que se refiere el informe, de acuerdo a las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, emitidas por el BCR.

### **Información en sitio web institucional y portal de transparencia**

Art. 14.- El IPSFA para garantizar la divulgación y comunicación a todos los niveles, sobre su gobierno corporativo, dispondrá en su página web y en el portal de transparencia, un apartado especial conteniendo la información aplicable, de acuerdo al artículo 29 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo, emitidas por el BCR.

## **VII. OTRAS DISPOSICIONES**

Art. 15.- Disposiciones finales

- A. La revisión y actualización del presente documento será realizada en forma anual o cuando las circunstancias lo ameriten.
- B. La Gerencia General será responsable de gestionar la divulgación del contenido de este documento a los funcionarios y servidores públicos del IPSFA.

## **VIII. BITÁCORA DE CAMBIOS**

<b>Versión modificada</b>	<b>Vigencia</b>	<b>Motivo de la actualización</b>	<b>Responsable</b>
1.0	03-09-2020	Elaboración del Código de Gobierno Corporativo del IPSFA	Consejo Directivo
2.0	Mayo-2022	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se eliminó del nombre del documento: del IPSFA</li> <li>• Se cambia el formato de los literales de minúscula a mayúscula.</li> </ul> <p>Actualización de los Art. 6.- Estructura organizativa general del IPSFA, y Art. 11.- Comités de apoyo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Art. 6, se elimina: La Estructura Organizativa del IPSFA fue aprobada por Consejo Directivo en Acta de la Sesión CD-13/2020, de fecha 15 de abril de 2020. Adicionalmente se elimina diagrama.</li> <li>• Art. 11, se incorporan: "Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, Comité de Calidad, Comité de</li> </ul>	Consejo Directivo

		<p>Préstamos Personales, Comité de Préstamos Hipotecarios, Comité de Préstamos Educativos, Comité Institucional de Gestión Ambiental y Eficiencia Energética; Comisión Técnica de Invalidez y Comisión Institucional de Género”.</p>	
--	--	--	--

**IX. AUTORIZACIÓN**



Miguel Angel Rivas Bonilla  
General de Brigada  
Presidente



José Wilfrido Aguilar Alvarado  
Coronel Art. DEM  
Director



Arquimides Villatoro Reyes  
Coronel PA. DEM  
Director



José Roberto Vides Nieves  
Capitán de Fragata DEM  
Director



Alirio Efr Torres Trejo  
Capitán Inf.  
Director



Mariliz Irene Chicas de Alfaro  
Teniente de Navio  
Director



Yacir Ernesto Fernández Serrano  
Licenciado  
Director



Juan Antonio Calderón González  
Contralmirante  
Secretario